

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO PUBLICADA EL DÍA 19 DE MARZO DEL 2021

Expediente Número: 123/2017

QUEJOSO: LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO CUPUL RAMÍREZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TERCERO INTERESADO: VÍCTOR MANUEL PAT MÉNDEZ.

FECHA DE ACUERDO: ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO AL TERCERO INTERESADO POR MEDIO DE LA PRESENTE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EL SIGUIENTE ACUERDO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO PARA EL TERCERO INTERESADO. DOY FE:-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN. Mérida, Yucatán a once de Marzo del año dos mil veintiuno.-----

VISTOS la cuenta e informe que inmediatamente anteceden, tiénesse por presentado al LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO CUPUL RAMÍREZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, compareciendo en autos del expediente número 123/2017 del índice de este Organismo Constitucional Autónomo, en el que tal Secretaría es parte demandada. Al ocurso dirigido a este Tribunal, se acompaña diversa promoción que contiene demanda de Amparo Directo (su primera foja desde su exhibición contiene escrito en plumón color naranja la palabra "Original") y copias de la misma, que interpone **EN CONTRA DE LA NUEVA SENTENCIA DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el veintidós de octubre de dos mil veinte en el expediente de Amparo Directo 437/2019 cuatrocientos treinta y siete diagonal dos mil diecinueve, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, con sede en esta ciudad de Mérida, Yucatán.-----

La Nueva Sentencia de ocho de enero del año cursante, fue emitida en el expediente 123/2917 del índice de este Organismo Constitucional Autónomo, que corresponde al Juicio Contencioso Administrativo promovido por el ciudadano VÍCTOR MANUEL PAT MÉNDEZ, en contra de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; ésta última, atribuyendo en su Demanda de Garantías el carácter de Autoridad responsable al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y el de tercero interesado, al promovente en este juicio de origen Víctor Manuel Pat Méndez.-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada Demanda de Amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la Sentencia reclamada y la de presentación de la señalada Demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; **agréguese al expediente de ejecución con el que se cuenta**, formado en su oportunidad, con motivo de la diversa Demanda de Amparo directo formulada por el ciudadano Víctor Manuel Pat Méndez, contra la ahora insubsistente Sentencia de veintidós de mayo de dos mil diecinueve, certificación de las constancias necesarias para su actualización, así como copia de la expresada demanda signada por el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA INDICADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, AL TERCERO INTERESADO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN ELLA, A SABER: VÍCTOR MANUEL PAT MÉNDEZ.**-----

En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase por oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo referida supralíneas, el original del expediente en el que se actúa, y ríndase el correspondiente informe con justificación por conducto del suscrito Magistrado Presidente, en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones IX, XVI y XVII, del artículo 32^o, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.-----

Fundamento: Artículos 64 y 75 Quater, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante Decreto 504/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; Artículos Transitorios Primero y Décimo Sexto del Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el veinte de abril de dos mil dieciséis; Artículos 1, 2, 11, 12, 32 fracciones IX, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; 1, 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán; artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veinte de junio de dos mil catorce; Artículo Transitorio Séptimo del Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce; así como Artículos Transitorios Primero, Cuarto, Quinto y Octavo del Decreto 511/2017 por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, en el expediente 123/2017, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Organismo Constitucional Autónomo, Licenciado en Derecho César Prieto Gamboa. Lo Certifico.-----

----- DOS RÚBRICAS.----- DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

Mérida, Yucatán, a 19 de marzo del 2021

Lic. Pedro Enrique Díaz Aguilar
Actuario del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Yucatán.